ESTUDIOS | 42

MAYO de 2021



Informe sobre la fiscalidad de HEH: la necesidad urgente de una reforma justa







0. I	ntroducción	3
1. ¿	Cómo funciona nuestro sistema fiscal?	4
	General	
2. F	Recaudación de los impuestos concertados en 2020	8
3. E	Evolución de los impuestos concertados (2007-2020)	9
3.2.	Recaudación total	11
4 . <i>A</i>	Análisis del impuesto de sociedades	16
4.2.	Tipo efectivo	18
5. F	Presión fiscal y compativa europea	21
	Presión fiscal total. Presión fiscal del Impuesto de Sociedades	
6. C	Desigualdades en la tributación	24
	Renta general y renta del ahorro	
7. C	onclusiones sobre la política fiscal	25
8. F	Propuestas	26
8.2. 8.3. 8.4.	Reforma fiscal	28 28 28



O. INTRODUCCIÓN

La crisis que ha seguido al Covid-19 ha supuesto una fuerte pérdida de la recaudación. Los presupuestos públicos deberían aumentar de manera notable, para atajar, entre otras cuestiones, los problemas surgidos a raíz de la pandemia. Por ello es inaplazable el debate sobre la fiscalidad. Un debate que durante años ha sido instrumentalizado por los sectores más neoliberales con el único fin de rebajar impuestos al capital y a la patronal. Durante los últimos años y décadas las reformas realizadas han ido en esa dirección: reducción del impuesto de sociedades, eliminación temporal del impuesto de patrimonio, bajada del tipo impositivo para las rentas más altas, etc.

ELA lleva mucho tiempo denunciado la injusticia del actual sistema impositivo, así como que el nivel de recaudación es mucho menor que en otras partes de la Unión Europea. Un ejemplo de ello es el documento político que aprobó el sindicato en mayo del año 2020, en el que realizamos una serie de propuestas para dar una salida justa a la crisis de la Covid-19. Varias de esas propuestas hacían referencia a la necesidad de incrementar de manera sustancial los impuestos que pagan las empresas por sus beneficios, así como los que se pagan por los patrimonios y las rentas altas.

La respuesta dada por nuestros gobernantes no pudo ser más penosa. Negativa rotunda, y negativa siquiera a abrir el debate. Urkullu, Chivite, Rementeria, Olano y González pasaron por la derecha a la patronal. El Comité Ejecutivo de Confebask propuso en ese mismo mes de mayo "un recargo fiscal temporal y finalista" durante un periodo de tiempo determinado para poder hacer frente a la devolución de la deuda "en la que habrá que incurrir necesariamente para salir de la crisis". Confebask más favorable que Gobierno Vasco, Gobierno de Navarra o Diputaciones. Ya nada sorprende.

La subida de impuestos sigue siendo una raya roja de nuestros gobernantes. Esa negativa es fruto de una mezcla de neoliberalismo dogmático y de una preocupante falta de capacidad para ver que las instituciones necesitan, ineludiblemente, bastantes más ingresos de los que ahora tienen.

En abril de 2021 el Fondo Monetario Internacional (FMI) propuso que los gobiernos aplicasen un impuesto específico a las rentas altas y a los patrimonios (un Impuesto de Solidaridad). Este impuesto, según Vitor Gaspar, director del Departamento de Asuntos Fiscales del FMI, contribuiría a reducir las desigualdades sociales y financiaría las necesidades perentorias derivadas de la emergencia sanitaria y de la crisis económica, que han provocado un aumento generalizado de los niveles de déficit y deuda pública.

En las mimas fechas Joe Biden, presidente de Estados Unidos, hizo pública su propuesta de reforma fiscal, centrada en el aumento del impuesto sobre sociedades: subir el tipo nominal del 21 al 28%; establecer un tipo mínimo efectivo del 15% para los beneficios obtenidos fuera de Estados Unidos, para acabar con la práctica de las grandes empresas de utilizar los paraísos fiscales. Biden también quiere establecer un tipo mínimo del Impuesto sobre Sociedades del 21% a nivel mundial.

Es necesario coger el tren de la reforma fiscal. La caída de recaudación como consecuencia de la Covid-19 se está compensando, de manera parcial y temporal, por el aumento de la deuda. Pero es una ilusión pensar que eso pueda ser así de manera permanente. El nivel de deuda pública es ya demasiado elevado. Además, como ocurrió tras la crisis de 2008, tras unos primeros años de cierta permisividad con el gasto público, va a volver la exigencia del cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública y de contención del crecimiento del gasto (la regla de gasto), dando lugar a recortes sociales.

Pero, además de una cuestión de números, el sistema fiscal también es una cuestión política. Defendemos un sistema fiscal en el que los que más tienen aporten más, con el objetivo de



conseguir una sociedad más igualitaria, y esto supone un aumento de los impuestos a las rentas altas, a las empresas y al capital. Nuestro compromiso es un sistema fiscal justo que tenga como objetivo una redistribución justa de la riqueza. Este informe pretende ser un instrumento de ayuda en ese camino. Su objetivo principal es mostrar que hay margen para el cambio, que otro sistema fiscal es necesario y que una vez más, sólo es cuestión de voluntad política.

1. ¿CÓMO FUNCIONA NUESTRO SISTEMA FISCAL?

1.1. General

En este primer apartado, resulta imprescindible realizar una fotografía general del funcionamiento del sistema fiscal para entender la estructura de las figuras impositivas, los impuestos que existen y finalmente qué es lo que gravan. El sistema impositivo o lo recaudado por el total de las administraciones está estructurado de la siguiente manera:

- a) Los *tributos concertados*, son los gestionados por las instituciones forales (Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra) en base al Concierto y al Convenio Económico. Como se observa en el gráfico 1 y 2 suponen el mayor porcentaje de la recaudación, un 59,8% en la CAPV y un 57,6% en Navarra (datos de 2019). Se dividen de la siguiente manera:
 - Impuestos directos, son impuestos que pagan las personas o las empresas directamente por la obtención de una renta o la posesión de un patrimonio. Por tanto, toman en cuenta el nivel económico (la riqueza, la capacidad económica) o el beneficio de una persona o de una empresa. Las administraciones de Hego Euskal Herria tienen capacidad legislativa en estos casos. El IRPF o el impuesto de sociedades entran dentro de esta clasificación.
 - Impuestos indirectos, aplican un impuesto al consumo de determinados bienes, así como
 a las transmisiones y/o cambios de titularidad de determinados bienes, de modo que no
 tienen en cuenta la capacidad económica del contribuyente. Aunque sean gestionados por
 las Diputaciones Forales y la Comunidad Foral, se deciden en el ámbito estatal. El IVA es el
 ejemplo más relevante con relación al peso que tienen en la tributación.
 - Tasas y otros ingresos.
- b) Las cotizaciones sociales, sobre ellas recae el peso de la financiación del Sistema de la Seguridad Social. Los ingresos por cotizaciones sociales vienen determinados por el volumen de empleo, los tipos de cotización y los salarios, que constituyen la base de cotización. Estas son delimitadas por el Estado y tienen un peso del 34,8% del total recaudado en la CAPV y del 37% en Navarra (datos de 2019).
- c) Los *impuestos municipales* son como su propio nombre indica, impuestos gestionados en el ámbito municipal, entre otros están el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), el IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), impuesto sobre actividad económica, etc. Suponen el 5,4% de los ingresos, tanto en la CAPV, como en Navarra (datos de 2017*).

Gráfico 1. Estructura impositiva de la CAPV en 2019

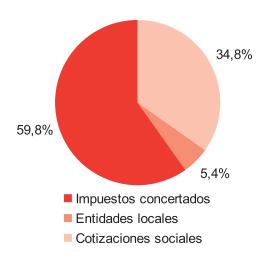
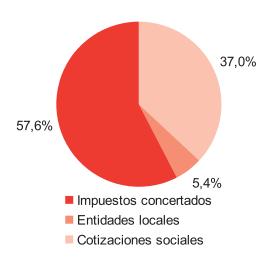


Gráfico 2. Estructura impositiva de Navarra en 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, Eustat, Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Informe Anual Integrado de la Hacienda Vasca y Hacienda Foral de Navarra.

(*) El dato más reciente de los impuestos municipales es del año 2017. Se trata de una cifra que no varía en exceso.

1.2. Tributos concertados

En este informe nos centraremos en los tributos concertados, ya que estos están gestionados por las administraciones de Hego Euskal Herria. Vamos a realizar este análisis desde distintas perspectivas:



En primer lugar, se analiza la recaudación según provenga de impuestos directos o indirectos. En el año 2020, se ha producido un aumento del peso de los impuestos directos debido a la reducción del consumo privado que ha tenido un impacto directo en la recaudación por los impuestos indirectos. En la CAPV y en Navarra los impuestos directos han recaudado un 50,9% y un 53,2% de los impuestos concertados. Sin embargo, se trata de una cuestión coyuntural que se da en épocas de crisis, ya que los años precedentes los impuestos que no tienen en cuenta la capacidad económica de quienes los pagan (los indirectos) tuvieron más peso en la recaudación.

Gráfico 3. Estructura impositiva de la CAPV en 2020

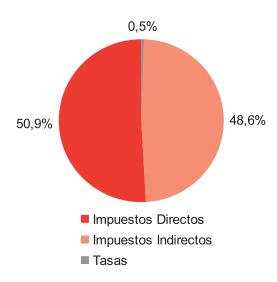
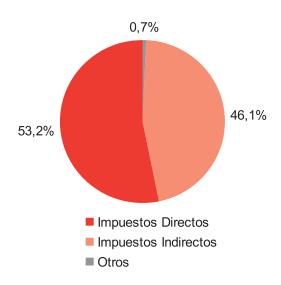


Gráfico 4. Estructura impositiva de Navarra en 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y Hacienda Foral de Navarra.

En segundo lugar, se señalan las figuras impositivas más importantes por nivel de recaudación. El IVA y los impuestos especiales indirectos, a pesar de la bajada en 2020, fueron los que más recaudaron, con el 46,5% en la CAPV y 43,6% en Navarra, seguido por el IRPF de trabajo (38% en ambos territorios). El impuesto de sociedades tan solo contribuyó el 7,5% a las arcas públicas en el caso de la CAPV y el 7,2% en Navarra. Por lo tanto, lejos del imaginario colectivo de que las empresas son las que sustentan las arcas públicas, el análisis de la realidad y los datos empíricos muestran otra realidad.

Gráfico 5. Recaudación por tipo de impuesto en la CAPV en 2020

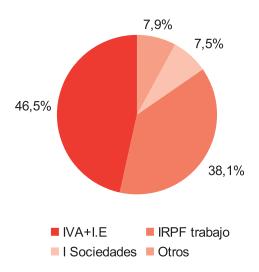
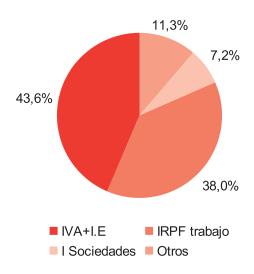


Gráfico 6. Recaudación por tipo de impuesto en Navarra en 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y Hacienda Foral de Navarra.



2. RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS CONCERTADOS EN 2020

En este punto se analizará la recaudación de 2020 y el impacto de la crisis en ella. Como se viene señalando en los últimos meses, debido al parón de la actividad económica y la crisis generada, los ingresos de las administraciones cayeron de manera abrupta. La caída del año 2020 en relación con lo que se había previsto en un inicio fue del 11,5% en la CAPV y alrededor del 10% en Navarra.

CAPV

Los datos de la recaudación por impuestos concertados de la CAPV de 2020 recogen una recaudación total de 13.949,5 millones de euros. En comparación con 2019, hubo una reducción del 9,8%. Esta bajada no fue uniforme en todos los impuestos, mientras que la recaudación por los rendimientos de trabajo y actividades profesionales se mantuvo, se dio una reducción generalizada en todos los demás tributos.

La crisis económica tuvo mayor impacto en los ingresos por el impuesto de sociedades, con una bajada del 20%. Esta reducción tuvo varias causas, una de ellas fue la política fiscal ejercida por las Diputaciones Forales, ya que la medida estrella de las administraciones fue perdonar una parte de los impuestos que deberían pagar las empresas por los beneficios obtenidos en 2019. Se trata de un regalo que se enmarca en la lógica de hacer de este territorio un espacio low cost fiscal para las rentas altas, las empresas y al capital.

El IVA y los impuestos indirectos dejaron de recaudar una cifra cuantiosa en comparación con 2019. La reducción del consumo privado tuvo un resultado negativo en lo recaudado por estos impuestos, que supuso una bajada del 14,3%.

Tabla 1. Recaudación acumulada en la CAPV en 2020 (en millones de euros)

	2020	2019	Dif. %
Rendimientos de trabajo y Activ. profesionales	5.316,8	5.310,3	0,1
Total IRPF	5.650,2	5.713,7	-1,1
Impuesto de Sociedades	1.042,5	1.303,8	-20
IMPUESTOS DIRECTOS	7.100,3	7.407,1	-4,1
Total IVA	5.163,8	6.028,6	-14,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.772,5	7.952,8	-14,8
TASAS Y OTROS	76,4	109,7	-30,3
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	13.949,2	15.469,6	-9,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

NAVARRA

En 2020 la recaudación por impuestos concertados de Navarra fue de 3.627,1 millones de euros. Los datos muestran que la caída respecto al año anterior se situó en el 8%, una bajada algo menor que la de la CAPV.

No obstante, aunque en menor medida, la tendencia de las cifras coincide. La recaudación tan solo subió por las retenciones de trabajo un 1,8%; en cambio, la recaudación por el impuesto de sociedades se redujo un 5%. La diferencia en este caso con la CAPV es enorme, se debe a que en Navarra no se aplicaron las mismas medidas para favorecer a las empresas. Las aportaciones del IVA fueron las que más se redujeron respecto al año anterior, la bajada se situó en el 15%, y se debió, como se ha señalado, a la reducción del consumo privado.

Tabla 2. Recaudación acumulada en Navarra en 2020 (en millones de euros)

	2020	2019	Dif. %
Retenciones de Trabajo	1.376,9	1.352,7	1,8
Total IRPF	1.527,8	1.533,1	-0,3
Impuesto de Sociedades	260,3	274,0	-5
IMPUESTOS DIRECTOS	1.930,6	1.953,9	-1,2
Total IVA	1.125,5	1.324,2	-15
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.671,4	1.956,7	-14,6
TASAS Y OTROS	25,1	30,5	-17,7
TOTAL TRIBUTOS CONCERTADOS	3.627,1	3.941,1	-8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Hacienda Foral de Navarra.

3. EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS CONCERTADOS 2007-2020

Entender el contexto del sistema fiscal es imprescindible para poder reclamar cambios. En este apartado realizaremos un análisis de la evolución que se ha dado durante los últimos años. Por un lado, analizaremos el desarrollo de la recaudación total; en segundo lugar, el de los principales impuestos y finalmente, se llevará a cabo el estudio de los impuestos directos, clasificados como rentas de trabajo y rentas de capital, en los cuales las Diputaciones Forales y la Comunidad Foral tienen capacidad normativa real.

3.1. Recaudación total

La recaudación total de los impuestos concertados, tal y como muestran los gráficos 7 y 8, está intrínsecamente relacionada con la coyuntura económica. En estas, se observa que cuando la economía crece en términos de PIB, la recaudación sube; pero cuando se contrae, la recaudación se reduce.

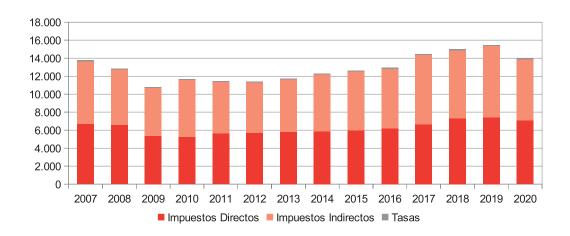
Podemos observar que la evolución de la recaudación en la CAPV y Navarra ha sido muy similar. La recaudación de ambos territorios estuvo marcada más de una década por el estallido de la crisis del 2008. Los ejercicios siguientes a la crisis, la recaudación no se recuperó; tuvieron que



hacer falta dos reformas del IVA (en el año 2010 y 2012, con una subida del tipo general al 18% y posteriormente al 21%) para que esta comenzase a subir. A pesar de ello, la recaudación total tardó diez años en volver a los niveles de 2007. Dos años después, en el año 2019, lo ingresado por las administraciones alcanzó el máximo en ambos territorios.

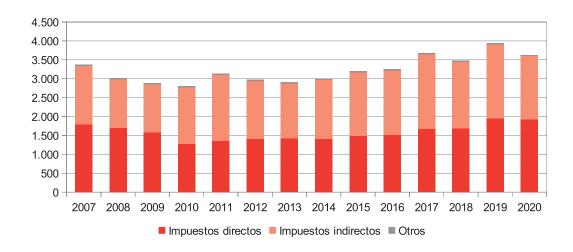
Sin embargo, como se ha señalado en el anterior apartado, a consecuencia de la crisis económica y la política fiscal llevada a cabo por las ejecutivas, se redujo de nuevo la recaudación en el año 2020. Así, en 2020, las cifras de la recaudación se volvieron a situar prácticamente como en el año 2007.

Gráfico 7. Evolución de la recaudación de los impuestos concertados en la CAPV (en millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

Gráfico 8. Evolución de la recaudación de los impuestos concertados en Navarra (en millones de euros)



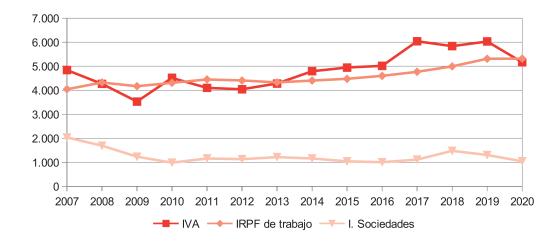
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Hacienda Foral de Navarra.

3.2. Principales impuestos

Después de haber analizado la recaudación total, en este apartado se realizará un análisis de la evolución recaudatoria de las principales figuras tributarias: IVA, IRPF de trabajo e Impuesto de Sociedades. Las tendencias de los últimos años en la CAPV y Navarra coinciden: por un lado, la subida de lo que se ingresa por el IVA y por el IRPF de trabajo; y por el otro, la reducción de lo que se recauda por el Impuesto de Sociedades:

- La recaudación del IVA, está ligada al consumo privado y por eso fluctúa en mayor medida.
 Los años posteriores a 2007, lo recaudado por el IVA se redujo considerablemente. Como consecuencia de las reformas mencionadas (años 2010 y 2012) y la recuperación económica que tuvo resultado en el aumento del consumo privado, la recaudación por este tributo comenzó a subir en 2012 en la CAPV y en 2013 en Navarra. Sin embargo, a partir de 2017 esta evolución se ralentizó y además, en 2020 lo recaudado por el IVA disminuyó considerablemente a causa de la crisis económica.
- La recaudación por el IRPF de trabajo está determinada por el empleo y los salarios percibidos por las personas empleadas. Esta recaudación se mantuvo sin grandes cambios hasta el comienzo de la recuperación económica. A partir de 2013, cuando la población ocupada comenzó a crecer, también aumentó la recaudación por este impuesto. Un crecimiento que no dejó de cesar el último año, a pesar del aumento del desempleo y la reducción de las personas ocupadas.
- Los ingresos por el impuesto de sociedades, sin embargo, parecen ajenos a los ciclos expansivos de la economía. Es decir, la crisis sí que tuvo grandes consecuencias en la recaudación de este impuesto, pero los periodos expansivos y el gran aumento de los beneficios no tuvieron ningún efecto en la recaudación. El gráfico 9 y 10 muestran que los ingresos por el IS se redujeron a la mitad en la CAPV y a un tercio en Navarra entre 2007 y 2010. Desde 2010 hasta 2020, a pesar de la recuperación y del aumento de los beneficios de las empresas, la evolución de la recaudación por este impuesto no varió.

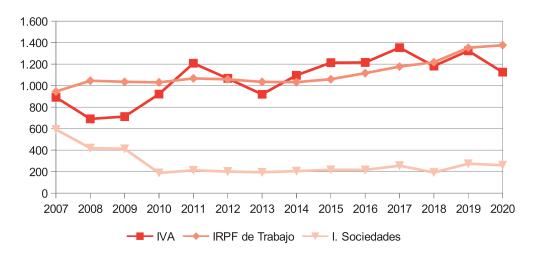
Gráfico 9. Evolución de la recaudación de los principales impuestos en la CAPV (en millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.



Gráfico 10. Evolución de la recaudación de los principales impuestos en Navarra (en millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Hacienda Foral de Navarra.

3.3. Impuestos directos: rentas de trabajo y rentas de capital

En este apartado se analizarán los impuestos directos desde la perspectiva del tipo de renta. La clasificación realizada de los impuestos directos ayuda a diferenciar y concretar sobre quién recae el peso en la recaudación a día de hoy y cómo ha sido la evolución de los últimos años. La clasificación es la siguiente:

Rentas de Trabajo:

- Retenciones de los rendimientos de trabajo y por actividades profesionales (*).
- Impuesto sobre la renta de no residentes.

Rentas de Capital:

- Impuesto de Sociedades.
- IRPF de empresa y capitales:
 - Capital mobiliario e inmobiliario.
 - · Ganancias patrimoniales.
 - · Pagos fraccionados.
 - Imp. s/depósitos en las entidades de crédito.
- Impuesto de Patrimonio e impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Resto:

- Impuesto producción de energía eléctrica.
- Gravamen esp. S/premios loterías.
- Impuesto sobre grandes superficies (Navarra).
- (*) Las Haciendas no desglosan estas rentas.

CAPV

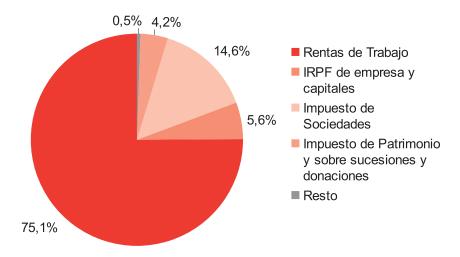
Las rentas de trabajo aportaron el 75,1% de los impuestos directos en 2020 (5.367,6 millones de euros). Casi la totalidad (más del 90%) se recaudó por los rendimientos de trabajo, o lo que es lo mismo, por los impuestos que pagan las personas asalariadas.

Las *rentas de capital* aportaron tan solo el 24,4% de la recaudación por impuestos directos, esto es, 1.742,2 millones de euros. De los cuales:

- El 14,6% (1.042,5 millones de euros) se recaudó a través del impuesto sobre sociedades.
- Las retenciones del IRPF de empresas y capitales generaron unos ingresos de 400,3 millones de euros, el 5.6%.
- La recaudación del impuesto de patrimonio y el impuesto sobre sucesiones y donaciones generó 299,4 millones de euros, el 4,2% de los impuestos directos.

El resto de los impuestos directos aportaron el 0,5%, 37,2 millones.

Gráfico 11. Recaudación en 2020 clasificados por rentas de trabajo y rentas de capital



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

La conclusión es clara: las rentas de trabajo son las que sostienen la recaudación en la CAPV, tres de cada cuatro euros provienen de las rentas de trabajo.

A continuación, se dan las cifras del desarrollo que han tenido los impuestos directos desde la crisis del 2008.

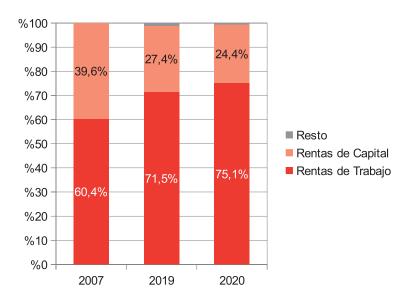
Es significativo que el peso de la recaudación del IRPF de trabajo en los impuestos directos aumentara el último año del 71,5% al 75,4%, pero aún más llamativo es la comparación con el año 2007. Pasó de tener un peso del 60,4% al 75,1%, lo que supone un incremento de 14,7 puntos.

Las rentas del capital, en cambio, aportan cada vez menos. Antes de la crisis del 2008, el peso de las rentas de capital era del 39,6%, mientras que en 2020 ese porcentaje se redujo al 24,4%, cayendo 15,2 puntos.



- El peso del impuesto de sociedades se redujo no solo el último año (que descendió del 17,4% al 14,6%), sino que desde 2007 pasó del 29,1% al 17,4% del total recaudado. Esto es, el peso de la recaudación del impuesto de sociedades se contrajo casi un 50% durante los últimos años.
- La recaudación del IRPF de empresas y capitales, también disminuyó del 7,2% al 5,6%, a
 pesar de introducir nuevos impuestos como el que recae sobre los depósitos en las entidades
 de crédito.
- Hubo un ligero incremento del peso de la recaudación del impuesto de patrimonio y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (del 3,3% al 4,2%) por el aumento del número de contribuyentes del mismo.

Gráfico 12. Evolución del % de las rentas de trabajo y rentas de capital



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

NAVARRA

Las *rentas de trabajo* generaron el 72,3% de los impuestos directos en 2020 (1.376,9 millones de euros).

Las rentas de capital aportaron tan solo el 25,6%, 487,1 millones de euros. De los cuales:

- El 13,7% (260,3 millones de euros) a través del impuesto sobre sociedades.
- Las retenciones del IRPF de empresas y capitales generaron unos ingresos de 124,8 millones de euros, el 6,6%.
- La recaudación del impuesto de patrimonio y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el 5,4% de los impuestos directos, 102 millones.

La recaudación del resto de impuestos directos fue de 40,5 millones, el 2,1%.

2,1% 5,4%

13,7%

Rentas de Trabajo

IRPF de empresa y capitales

Impuesto de Sociedades

Impuesto de Patrimonio y sobre sucesiones y donaciones

Resto

Gráfico 13. Recaudación en 2020 clasificados por rentas de trabajo y rentas de capital

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Hacienda Foral de Navarra.

En concordancia con la CAPV, la conclusión es la misma: las rentas de trabajo, también en Navarra, sostienen la recaudación.

A continuación, se analiza la evolución que han tenido los impuestos directos:

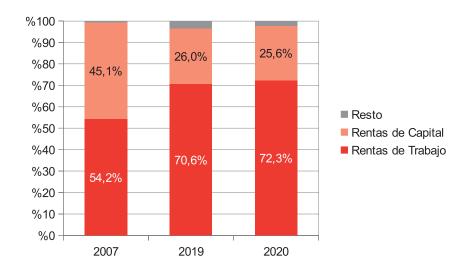
Respecto a las rentas de trabajo, el peso con relación a los impuestos directos aumentó desde 2007 en más de 17 puntos, pasó del 54,9% al 72,3%.

Las rentas del capital, en cambio, aportan muchísimo menos, con una caída de casi 20 puntos respecto a 2007. Pasaron del 45,1% al 25,6% en el peso de los impuestos directos. Esto significa que si se mantuviera el porcentaje de 2007 se recaudarían 432 millones de euros más por las rentas de capital.

- El impuesto de sociedades pasó del 34% al 13,7%. Es decir, el peso de la recaudación se redujo un 60% durante los últimos años.
- La recaudación del IRPF de empresas y capitales, también disminuyó del 8,6% al 6,6%, a pesar de introducirse nuevos impuestos como el que se aplica sobre depósitos en las entidades de crédito.
- El peso de la recaudación del impuesto de patrimonio y sucesiones subió del 2,5% al 5,4%. Es necesario aclarar que en el año 2007 no existía el impuesto de patrimonio, por lo que si se compara con el impuesto de sucesiones, el porcentaje no se habría movido.



Gráfico 14. Evolución del % de las rentas de trabajo y rentas de capital



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Hacienda Foral de Navarra.

Después de analizar la evolución de los impuestos, la conclusión es esclarecedora. Son las rentas de trabajo las que aportan cada vez más a las arcas públicas, y las rentas de capital cada vez menos. Concretamente, la reducción en la recaudación de las rentas del capital se debe principalmente al impacto en la recaudación del impuesto de sociedades. En el siguiente apartado, se analizará el porqué de la cuestión y cómo hemos llegado a este escenario.

4. ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

A continuación, se llevará a cabo el análisis del impuesto de sociedades, que se abordará desde distintas perspectivas. En primer lugar, se analizará el tipo real que se aplica a las empresas; en segundo lugar, se llevará a cabo un análisis de los impuestos pagados por alguna de las principales empresas de la CAPV y Navarra; por último, se atenderá a las cifras de fraude fiscal cometidas tanto por las empresas, como por los autónomos.

4.1. Tipo efectivo

El impuesto sobre sociedades se caracteriza por los numerosos mecanismos que prevé para reducir la cuantía que finalmente pagan las empresas. Es por esto que existe una gran diferencia entre el tipo nominal (el que fija la norma en un principio) y el tipo efectivo o real (que es el que finalmente tributan).

A diferencia del tipo nominal, en el tipo efectivo existe controversia respecto al cálculo a realizar, ya que no está delimitado de una manera específica y según el cálculo que se utilice nos dará un porcentaje mayor o menor. Las diferencias se producen al elegir la variable que se va a utilizar en el denominador, el numerador siempre es el impuesto realmente pagado por el contribuyente.

La Agencia Tributaria (AT) estatal utiliza dos metodologías:

- 1. Tipo efectivo sobre beneficio. Relaciona la cuota líquida (la cuota que pagan las empresas) y el resultado contable positivo (beneficio obtenido por las empresas).
- 2. Tipo sobre la base imponible. Divide la cuota líquida y la base imponible (resultado fiscal). La diferencia entre el beneficio y la base imponible se calcula minorando las correcciones al resultado contable. Entre estas correcciones se encuentran: la exención de doble imposición en dividendos y participaciones en beneficios de rentas obtenidas en el extranjero; los ajustes por consolidación de los grupos empresariales que permiten compensar de manera automática los resultados positivos y negativos entre distintas sociedades del mismo grupo fiscal; algunos beneficios fiscales y otros.

Así pues, si el cálculo se realiza sobre la base imponible, el resultado del tipo efectivo será mayor que si se hiciera con el resultado contable positivo. Los datos de la Agencia Tributaria así lo demuestran, los datos más recientes de 2020 a nivel del estado (sin la CAPV y Navarra) muestran que el tipo real sobre el beneficio fue del 8,3% y sobre la base imponible del 19,4%.

Cuando queremos medir cuántos impuestos pagan las sociedades en relación con la capacidad económica que tienen, sin duda deberíamos calcular sobre el resultado contable positivo. Este cálculo nos daría la fotografía real del impuesto sobre sociedades en nuestro territorio.

La memoria anual de la Hacienda de Bizkaia proporciona la declaración consolidada desglosada por conceptos. A pesar de que el esquema de liquidación no es exactamente el mismo que en la AT estatal, es posible realizar el cálculo. El cálculo muestra que la tasa que realmente pagan las empresas es del 8,2% sobre sus beneficios en Bizkaia, muy lejos del 20% que dicen pagar y aún más lejos del que fija la norma (24%).

Tabla 3. Tipo efectivo en el Impuesto sobre Sociedades en 2018

	Bizkaia
Tipo efectivo sobre BL (%)	20,56%
Tipo efectivo sobre RC>0 (%)	8,21%

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de la Diputación Foral de Bizkaia.

· Las Haciendas ocultan los datos reales

El Organo de Coordinación Tributaria (compuesto por el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales), en su informe anual integrado (los datos más recientes son de 2017), realiza el cálculo con la base imponible y ofrece un porcentaje del 19,6% de tipo efectivo. En dicho informe no aparece la tasa sobre el resultado contable positivo, pero además tampoco aparece el beneficio de las empresas, de modo que no se puede realizar cálculo alguno. En el caso de Navarra ocurre lo mismo, desde la Hacienda Navarra ofrecen dos tipos efectivos (del 16,1% y 18,6%), pero ninguno refleja el porcentaje real sobre los beneficios.

No se trata de algo casual, es una muestra más del interés de las instituciones de ocultar información relevante y querer hacer creer que las empresas pagan más de lo que realmente cotizan.



4.2. Impuestos pagados por algunas de las principales empresas en 2019

Para llevar el análisis a lo concreto, en este apartado analizaremos la tributación empresa a empresa. Para ello nos basaremos en las cuentas oficiales y en los informes de auditoría, los tributos que destinaron por sus ganancias a las respectivas Haciendas en 2019.

CAPV

El estudio llevado a cabo muestra que el resultado contable antes de impuestos de algunas de las principales empresas de la CAPV fue de 1.247 millones de euros en 2019, pero sólo pagaron 90,3 en el Impuesto sobre Sociedades. Lejos de contribuir de manera justa con sus impuestos, estas empresas sólo destinaron el 7,2% en el Impuesto sobre Sociedades en 2019.

Hubo casos especialmente llamativos y sangrantes, empresas que a pesar de obtener grandes beneficios, no pagaron ni un solo euro en el Impuesto sobre Sociedades. Es el caso de Petronor (con 135 millones de beneficios); Tubacex y Bridgestone (con 6,5 y 11,5 millones); Pepsico (16,5 millones); o GKN (8,3 millones). También otras empresas representativas pagaron muy pocos impuestos respecto a sus beneficios. Ejemplos de ello son ITP (cuyo tipo efectivo es el 4,6%); Kutxabank (el 4,6%); CIE Automotive (el 5,4%); Aernnova (el 7,6%); ArcellorMittal (10,3%); Euskaltel (el 11,1%). Mención especial merecen el escaso o nulo pago de Impuestos de las empresas cooperativas analizadas, así, Ampo y Danobat prácticamente no pagaron ni un solo euro por sus beneficios (solo el 0,1%), mientras que Irizar apenas contribuyó con un 4,9%.

En la CAPV solo dos de las empresas analizadas pagaron más del 20% de sus beneficios; Papresa, con el 27,5%; y Construcciones Amenabar, con el 22,7%. A esa cifra se aproxima el pago que realizaron Norbega o Vinzeo, que pagaron en 2019 el 18% de sus beneficios.

Tabla 4. Pago en el Impuesto sobre Sociedades y resultado antes de impuestos de 20 de las principales empresas de la CAPV, 2019

	Resultado antes de impuestos	Lo que pagan en impuestos	Pagado IS sobre beneficios (%)
Aernnova Aerospace, S.A.U	55.526.000	4.226.000	7,6
AMPO, S. COOP.	6.430.000	23.000	0,3
ArcelorMittal Aceralia Basque Holding, S.L.	89.183.358	9.188.756	10,3
Bridgestone Hispania Manufacturing, S.R.L	11.507.000	0	0,0
CIE automotive, S.A.	118.547.000	6.434.000	5,4
Construcciones Amenabar, S.A.	30.114.029	6.822.454	22,7
Danobat, S. COOP	7.281.000	8.000	0,1
Eulen, S.A.	48.949.000	3.120.000	6,4
Euskaltel, S.A	67.822.000	7.561.000	11,1
GKN Driveline Zumaia, S.A.	8.338.000	0	0
Irizar, S. Coop.	40.081.000	2.879.000	7,2
ITP, S.A. (S.U)	166.476.000	7.623.000	4,6
Kutxabank, S.A.	209.603.000	9.656.000	4,6
Cía. norteña de bebidas gas., S.L.U. (Norbega)	36.771.774	6.581.939	17,9

TOTAL	1.247.737.615	90.371.088	7,2
Vinzeo Technologies, S.A.U	11.940.803	2.161.357	18,1
Vidrala, S.A.	164.381.000	19.556.000	11,9
Tubacex, S.A.	6.499.425	0	0
Petronor, S.A.	135.336.000	0	0
Compañía de bebidas Pepsico, S.L.	16.467.000	0	0
Papresa, S.A	16.484.226	4.530.582	27,5

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas oficiales e informes de auditoría.

NAVARRA

En la siguiente tabla se recogen lo que diez de algunas de las principales empresas de Navarra han pagado en el Impuesto sobre Sociedades en 2019 y el porcentaje que supone sobre el resultado contable antes de impuestos (según las cuentas oficiales y los informes de auditoría). Todas son cuentas de empresas que tributan como individuales, en Navarra, que hayan tenido el último ejercicio en positivo.

Como se ve, entre todas las empresas han obtenido un beneficio antes de impuestos de 333,5 millones de euros, y han pagado 39,4 millones en el Impuesto sobre Sociedades (un 11.7%). Llaman especialmente la atención el caso de Viscofan (que paga un 0% de los más de 100 millones de beneficios), Acciona Energía (que paga un 4,3% de un beneficio de 38 millones de euros) o Azkoyen (que no ha pagado nada a pesar de haber ganado 13 millones).

Tabla 5. Pago en el Impuesto sobre Sociedades y resultado antes de impuestos de 10 de las principales empresas de Navarra, 2019

	Resultado antes de impuestos	Lo que pagan en impuestos	Pagado IS sobre beneficios (%)
Acciona Energia S.A.	37.927.000	1.616.000	4,3
AN S.COOP.	7.928.000	393.000	5
Azkoyen, S.A.	12.990.000	0	0
Faurecia Emissions Control Tech. Pamplona, S.L.	10.068.000	2.231.000	22,2
TRW Automotive España, S.L.	22.175.000	5.022.000	22,6
Ultracongelados Virto, S.A.	11.682.985	1.733.791	14,8
U.V.E., S.A.	10.827.679	730.832	6,7
Vega Mayor, S.L.*	11.971.000	1.047.000	8,7
Viscofan, S.A.	105.286.000	0	0
Volkswagen Navarra, S.A.	104.649.000	26.606.000	25,4
TOTAL	335,5	39,4	11,70

^{*} No está disponible el ejercicio 2019, son datos del 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas oficiales e informes de auditoría.

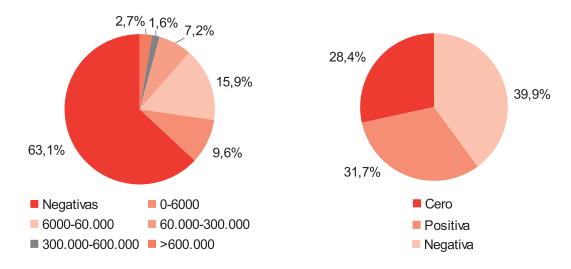


4.3. Fraude Fiscal

A las deducciones, ajustes y bonificaciones hay que sumarle el fraude fiscal realizado por las empresas gracias a su maquinaria fiscal. Es necesario recordar que el impuesto sobre sociedades solo grava los beneficios que han declarado las empresas y sociedades, por lo que aquellas que declaran no tener beneficio o alegan pérdidas, no pagan por este impuesto.

Muestra del fraude que se da en este impuesto es que, una vez más, en el ejercicio 2017 en la CAPV (último dato disponible), el 63,1% del total de las empresas y sociedades que tributaron en este impuesto declarasen pérdidas y otro 9,6% declarase un beneficio inferior a 6.000€. En Navarra en el año 2018 hubo 19.043 sociedades que tuvieron que declarar en el Impuesto sobre Sociedades, y de todas estas 5.408 hicieron una declaración a cero (el 28,4%) y 6.033 declararon pérdidas (el 31,7%). Esto es, el 60,1% de las empresas y demás sociedades declararon en 2018 no haber ganado nada o haber tenido pérdidas. Salta a la vista que estos datos no reflejan la realidad.

Gráfico 15. Resultado de las empresas en 2017 en la CAPV y 2018 en Navarra



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe anual integrado de la Hacienda Vasca y de la Hacienda Foral de Navarra.

Además, también es necesario señalar el fraude que se comete en la declaración de los autónomos. Un indicador claro de ello es que la renta media declarada por las rentas de trabajo fue de 24.897 euros en el ejercicio 2017 en la CAPV, 9.405 euros superior a la renta media declarada por actividades económicas, que fue de 15.492 euros. En Navarra, las rentas de trabajo declararon de media 21.157 euros en 2018, mientras que las rentas empresariales y rentas profesionales, lo hicieron menos que la mitad, 8.767 y 9.475 euros, respectivamente. Estos datos muestran, al igual que ocurre en el impuesto de sociedades, la necesidad de más inspección para evitar el fraude fiscal.

Tabla 6. Renta media declarada en el IRPF en 2017 en la CAPV

Rentas del trabajo	24.897
Actividades económicas	15.492

Fuente: Informe anual integrado de la Hacienda Vasca.

Tabla 7. Origen funcional de la renta en 2018 en Navarra (rendimiento principal en euros)

Rentas del trabajo	21.157
Rentas empresariales	8.767
Rentas profesionales	9.475

Fuente: Hacienda Navarra.

5. PRESIÓN FISCAL Y COMPARATIVA EUROPEA

Después de analizar las distintas partes del sistema tributario, nos queda realizar la comparación con los países de la Unión Europea. Ello nos permitirá saber cuál es nuestra posición comparativa en el entorno internacional, y conocer el margen que tenemos en cada aspecto de la fiscalidad. Para ello debemos calcular la presión fiscal, esto es, cuánto supone lo recaudado por el total de las administraciones respecto a la riqueza que genera la economía.

5.1. Presión fiscal total

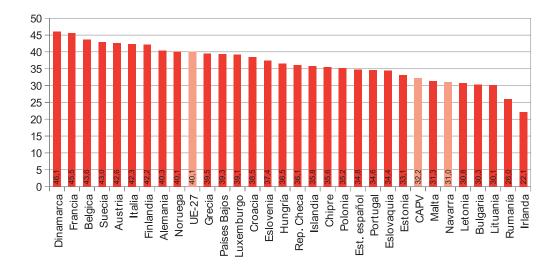
El último dato disponible del conjunto de la Unión Europea (27 miembros) es de 2019, y establece una presión fiscal del 40,1% según la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. La presión fiscal más alta la tuvo Dinamarca con un 46,1%, seguido por Francia y Bélgica.

La presión fiscal de la CAPV en 2019 fue del 32,3% del PIB. Tal como muestra el gráfico, la CAPV ocupa las últimas posiciones de la Unión Europea. La diferencia respecto a la media de la UE-27 alcanzó los 7,9 puntos en 2019. Esta diferencia de 7,9 puntos del PIB significa que si en 2019 la presión fiscal hubiese sido la misma que la media de la UE-27, se habrían recaudado 5.976 millones de euros más.

La presión fiscal de Navarra en 2019 ascendió a 31% del PIB. Navarra, aparece por detrás de las CAPV, quedando solo cinco países con una presión fiscal inferior, entre ellos países como Irlanda que ésta cerca de ser un paraíso fiscal para las rentas del capital. La diferencia respecto a la UE-27 ascendió hasta los 9,1 puntos. Esta diferencia significa que si en 2019 la presión fiscal hubiese sido la misma que la media de la UE-27, se habrían recaudado 2.005 millones de euros más, un aumento porcentual del 29,3%.



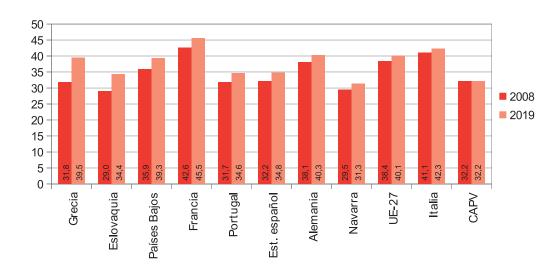
Gráfico 16. Presión fiscal en la UE-27 (% PIB) en 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Tesorería General de la Seguridad Social, Eustat, Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y Hacienda Foral de Navarra.

Si analizamos la evolución desde 2008 a 2019, la evolución de la presión fiscal media de la UE-27 muestra que durante los citados once años, la presión fiscal aumentó 1,6 puntos, del 38,44% al 40,07%. Grecia fue el país que más aumentó (7,7 puntos) seguido de Eslovaquia (5,4 puntos). En la CAPV el porcentaje no varió. En el caso de Navarra, la presión fiscal de 2019 tuvo un incremento de 1,8 puntos respecto a 2008.

Gráfico 17. Presión fiscal en 2008 y 2019 en algunos países de la UE (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Tesorería General de la Seguridad Social, Eustat, Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y Hacienda Foral de Navarra.

A continuación, se desglosa la presión fiscal por figuras impositivas para hallar las diferencias respecto a la media de la UE. De esta manera, se conocerá cuál es la figura que recauda menos y cuál podría tener una recaudación mayor.

- Los impuestos directos recaudaron en la CAPV el 10,2% del PIB; en Navarra el 9,7%. La media de la Unión Europea se situó en el 13,3%, la diferencia fue de 3,1% con la CAPV y ascendió al 3,6% en comparación con Navarra.
- La recaudación de los indirectos fue del 11,1% en la CAPV y del 9,8% en Navarra. La media de la Unión Europea se situó en el 13,7%, esto es, una diferencia de un 2,6% y 3,9%, respectivamente.
- Las cotizaciones sociales tuvieron un peso del 11,3% en la CAPV y 11,5% en Navarra, por lo que estuvieron más de punto y medio por debajo de la media de la UE (13,1%).

Tabla 8. Presión fiscal por figuras impositivas en 2019 (% PIB)

			Cotizaciones	
	Directos	Indirectos	Sociales	Total
CAPV	10,2%	11,1%	11,3%	32,3%
Navarra	9,7%	9,8%	11,5%	31%
UE-27	13,3%	13,7%	13,1%	40,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Tesorería General de la Seguridad Social, Eustat, Gobierno Vasco y Gobierno de Navarra.

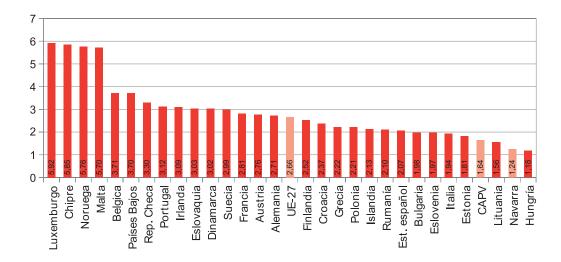
5.2. Presión fiscal del Impuesto de Sociedades

Si la CAPV y Navarra ocuparon las peores plazas de toda Europa en cuanto a la presión fiscal total, la situación es aún peor en la presión fiscal del Impuesto de Sociedades. El peso de lo recaudado mediante el impuesto de sociedades fue de media el equivalente al 2,66% del PIB en la UE-27 en 2019, mientras que en la CAPV fue del 1,64% y en Navarra del 1,24%. Como consecuencia del bajo tipo aplicado y del fraude fiscal en el impuesto sobre sociedades, la presión fiscal de este impuesto se situó a la cola de la UE. Navarra se situaría en el último lugar de la tabla si no fuera por Hungría y Letonia. La CAPV le sigue muy de cerca, además de estos dos países solo se sumaría Lituania con una menor presión fiscal.

Luxemburgo, Chipre y Noruega fueron los países con mayor porcentaje, con un 5,92%, 5,85% y 5,46%, respectivamente. Alemania y el Estado francés registraron un peso sobre el PIB similar al de la media europea.



Gráfico 18. Presión fiscal del Impuesto de Sociedades en la UE-27 (% PIB) en 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Eustat, Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y Hacienda Foral de Navarra.

Para igualar la presión fiscal del impuesto de sociedades con la media europea, se deberían recaudar 809 millones en la CAPV, un 62% más de lo que se recauda. En Navarra habría que aumentar un 114% lo que se recauda, esto es, 313 millones más. Hay margen de sobra, por tanto, para subir impuestos.

6. DESIGUALDADES EN LA TRIBUTACIÓN

Hemos podido ver cómo casi la totalidad del peso de la tributación concertada recae en el IVA y en el IRPF de trabajo. No se trata de la única injusticia del sistema fiscal, la tributación también está configurada de forma injusta.

6.1. Renta general y renta del ahorro

En la declaración del IRPF en la CAPV y Navarra, las rentas del contribuyente se clasifican como renta general o renta del ahorro. La renta general establece una tarifa general con ocho tramos en la CAPV y diez en Navarra. En la CAPV el tipo marginal mínimo se sitúa en el 23% y el tipo marginal máximo en el 49%. En Navarra los tramos oscilan entre el 13% y el 52%. Las rentas de trabajo (así como las actividades empresariales profesionales y artísticas) tributan en función de esta tabla. Las rentas del ahorro (venta de inmuebles, acciones, fondos de inversión, etc.), en cambio, establecen la tarifa del ahorro con una tributación del 20% al 26%. No hay que olvidar que se trata del tipo marginal por lo que el tipo real queda en ocasiones muy por debajo de los porcentajes indicados.

Como consecuencia de la clasificación de las rentas del contribuyente, las personas que más rendimientos obtienen en capitales inmobiliarios y mobiliarios y ganancias patrimoniales -en definitiva, aquellas que tienen propiedades o que tienen la posibilidad de invertir en finanzas- son

las que salen beneficiadas con estos tipos. Los beneficios generados en capitales tributan como base imponible del ahorro y su tipo máximo a pagar es de tan solo un 25% en el caso de la CAPV y un 26% en Navarra. Además, el tipo impositivo no es en absoluto progresivo, no solo porque se trate de un tipo máximo bajo, sino porque tanto a la persona que declare beneficios de 30.000 como a la que declare 1.000.000 se le aplicara el mismo tipo de gravamen. Queda añadir que mientras los tramos de la base general han aumentado, los de la base del ahorro no lo hacen desde 2014.

Desde el punto de vista de la justicia social no hay explicación alguna para esta doble clasificación de la renta. Con este sistema lo único que se consigue es incentivar el ahorro, lo que significa favorecer a aquellas personas que tienen capacidad para ello. Por lo tanto, este modelo ahonda en las desigualdades sociales, favorece a las clases altas en detrimento de la clase desposeída.

6.2. EPSVs

Otro elemento que muestra una gran regresividad es el tratamiento que se le da a las EPSVs o planes de pensiones. La información disponible, referente a la CAPV, muestra lo siguiente:

Las personas que tienen ingresos más altos se benefician en mayor medida de la reducción. Mientras que el 24% de quienes tienen una base de entre 6.000 y 18.000 euros anuales aporta a una EPSV, ese porcentaje aumenta al 70% entre quienes tienen una base de más de 66.000 euros. Es decir, a mayor renta, mayor porcentaje de aportación.

Las personas con mayores ingresos obtienen una reducción mucho mayor que la que obtienen de media las personas de menos ingresos. Quienes tienen una base inferior a 18.000 euros anuales realizan una aportación media anual que no llega a 1.500 euros, mientras que quienes superan los 66.000 euros aportan de media casi 5.000 euros. El porcentaje de reducción es, además, mayor para las rentas altas, ya que la reducción se aplica en la base, por lo que se desgrava el tipo marginal, que es mayor para quienes más ingresos tienen.

Cuando se rescata la aportación a una EPSV en forma de capital (algo que no es coherente con el concepto de complemento de pensiones), que es la forma habitual de los planes individuales (los colectivos o de negociación colectiva en su mayor parte se cobran en renta, como en Geroa o Elkarkidetza), se pagan menos impuestos. En este caso el capital cobrado queda exento en un 40%, lo cual es totalmente inaceptable.

7. CONCLUSIONES SOBRE LA POLÍTICA FISCAL

Desde que comenzó la crisis del 2008, han transcurrido trece años, trece años en los que ha habido una recuperación económica desigual. Los sectores más desfavorecidos han visto empeorar sus condiciones materiales (pérdida de poder adquisitivo, aumento de la pobreza, etc.). Sin embargo, el gran capital y la oligarquía han continuado con cada vez más beneficios. Esta ganancia, sin embargo, no se ha traducido en una mayor aportación por parte de los colectivos beneficiados; todo lo contrario, ya que, cada vez pagan menos impuestos. Este fenómeno, por tanto, no se trata de una cuestión que dependa del contexto económico, las empresas pagan menos en tiempos de crisis, pero también en épocas de crecimiento.

Las administraciones competentes en esta materia son las que han permitido que el sistema impositivo sea cada vez más injusto y menos redistributivo. Mientras que las rentas de trabajo aportan más a las arcas públicas, las rentas de capital lo hacen menos, lo que contribuye a la acu-



mulación de capital y a la concentración de la riqueza en una minoría. La conclusión no da lugar a dudas, las crisis económicas en el capitalismo son funcionales a la reproducción del capital.

Las conclusiones de este informe son poco discutibles. Se recauda poco y mal:

- La caída de la recaudación respecto a la previsión inicial para 2020 se sitúa en el 11,5% en la CAPV y en el 10% en Navarra. Los datos muestran que los impuestos más afectados fueron el IVA y el impuesto de sociedades.
- 2. El análisis de la evolución por impuestos principales muestra que la tendencia creciente hasta 2020 se debió al aumento de la recaudación del IVA y por el IRPF de trabajo. Sin embargo, la recaudación por el impuesto de sociedades no ha variado desde 2010.
- 3. Son las rentas de trabajo las que sustentan las arcas públicas y la evolución muestra que año tras año este fenómeno se agudiza aún más.
- 4. El análisis del impuesto de sociedades muestra que las grandes empresas, como norma general, pagan muy poco. El tipo que realmente pagan las empresas es muy inferior al que fija la norma. Otra cuestión a recalcar es el enorme fraude fiscal existente en el impuesto de sociedades y las rentas no salariales.
- 5. La presión fiscal de la CAPV (32,2%) y de Navarra (31%) están a la cola de la Unión Europea, muy por debajo de la media (40,1%). Además, la presión fiscal del impuesto de sociedades ocupa los últimos lugares de la Unión Europea.
- 6. El sistema tributario y la doble clasificación (base imponible general y base imponible del ahorro) que se realiza en la declaración de la renta hace que quienes más ganan salgan beneficiados en la declaración del IRPF.

En conclusión, hay mucho margen para aumentar notablemente los impuestos que pagan las empresas, algo absolutamente exigible desde una perspectiva de la justicia social. Por ejemplo, para hacer que empresas que no pagan ni un solo euro por sus enormes beneficios contribuyan en su justa medida al desarrollo de los servicios públicos y la protección social. Existe una responsabilidad política manifiesta ante esta situación. La connivencia entre el poder político y económico se evidencia en cuestiones tan importantes como la fiscalidad. Las puertas giratorias y la fiscalidad son dos caras de la misma moneda.

8. PROPUESTAS

Es necesaria una redistribución más justa de la riqueza. Para ello las instituciones tienen diferentes herramientas, como la política fiscal, que pueden inclinar la balanza a un lado o a otro. Entendemos que la fiscalidad tiene dos funciones básicas: recaudar lo necesario para financiar el nivel del gasto público que se requiere, y repartir de forma justa quién paga y cuánto. Por ello planteamos alternativas que tengan como objetivo el bien común y la justicia social.

ELA viene reclamando desde hace muchos años la necesidad de un cambio radical en el sistema fiscal. La caída de la recaudación que se ha producido el último año se pretende compensar con un aumento del endeudamiento público. Si bien no nos oponemos a utilizar el endeudamiento, es necesario tomar medidas concretas que supongan una mayor recaudación, a través de un fuerte incremento de los impuestos que pagan las rentas altas, el capital, los patrimonios y las empresas por sus beneficios. De lo contrario se va a repetir lo ocurrido tras la crisis de 2008, que se saldó con las reglas de estabilidad presupuestaria (que impiden aumentar el gasto público

por encima de la cifra que cada año decide Madrid) y la prioridad del pago de la deuda. Si no hay reforma fiscal en esa dirección los recortes son la única alternativa de futuro dentro del marco de los fondos europeos.

8.1. Reforma fiscal

ELA se reafirma en las distintas propuestas que ha puesto encima de la mesa en los últimos años y meses. ELA exige una reforma fiscal antes del verano que incorpore, un notable incremento de los impuestos a pagar por los beneficios de las empresas, por la riqueza y por las rentas altas, en la línea de las propuestas realizadas por el sindicato en mayo del 2020 para hacer frente a la crisis sanitaria, económica y social de la COVID-19. Para ello, insta a poner en marcha de manera inmediata en el Parlamento Vasco, en las Juntas Generales y en el Parlamento de Navarra, una comisión específica, con participación de las organizaciones sindicales y sociales, para debatir la reforma fiscal. En concreto, ELA plantea:

• En el IRPF

- 1. Aumento de los tipos impositivos a las rentas altas, revirtiendo las rebajas aprobadas en los últimos años, que han reducido enormemente dichos tipos y han hecho que el impuesto sea mucho menos progresivo.
- 2. Que todas las rentas se sometan a la tabla general del impuesto, eliminando la tarifa específica (muy injusta, como hemos indicado anteriormente) que se aplica al capital.
- 3. Modificar la tributación de las EPSVs y Planes de Pensiones. Éstas tienen que tener, en cualquier caso, un tratamiento menos favorable que las cotizaciones sociales y las pensiones públicas. Y el tratamiento de las entidades de empleo tiene que ser mejor que el de las individuales. Además, se debe eliminar el trato privilegiado que se da al rescate en capital, ya que va en contra de lo que es un complemento de pensión.

• En el Impuesto sobre Sociedades

- 1. Eliminación de las deducciones e incentivos fiscales, y de la ingeniería fiscal.
- 2. Establecimiento de un tipo efectivo del 25% sobre los beneficios del ejercicio, sin excepciones.
- 3. Obligar a declarar los beneficios (y por tanto los ingresos y gastos reales) en el territorio en el que se generan.
- 4. Establecer un recargo especial, equivalente al 20% de los beneficios de 2020. Este recargo se debería haber aprobado antes del momento en el que las empresas debían presentar la declaración de este impuesto, pero ni las haciendas de la CAPV ni el Gobierno de Navarra tuvieron voluntad de aplicarlo. De esta manera se recaudarían 1.750 millones en la CAPV y 400 en Navarra.

• En el Impuesto sobre Patrimonio

- 1. De manera inmediata, establecer un recargo específico que sea progresivo y se sitúe entre el 1% y el 10%. De este modo se recaudarían 2.000 millones en la CAPV y 500 en Navarra.
- 2. Doblar la tarifa del impuesto.
- 3. Eliminación del tope conjunto de tributación de este impuesto y el IRPF.



8.2. Lucha contra el fraude fiscal

La lucha contra el fraude fiscal es un tema clave, que muestra la falacia del argumento que se suele utilizar para justificar determinadas políticas, que suele ser que no se cuenta con más dinero, y que no se puede hacer más con los medios que se tienen. Precisamente ELA viene reclamando dotar a las haciendas de medios suficientes para poder inspeccionar todas las rentas no salariales en el periodo de prescripción. Ello supone inspeccionar en un periodo máximo de 4 años a todas las empresas, así como a las rentas de capital y a las actividades económicas.

8.3. Decidir la política fiscal en los parlamentos de la CAPV y Navarra

ELA demanda que la normativa sobre todos los impuestos se decida en Hego Euskal Herria. En la CAPV es necesario que las decisiones sobre los impuestos se tomen en el Parlamento Vasco. Esta sería la forma más efectiva, democrática y transparente de avanzar en la armonización entre los tres territorios. Además, mientras no se tome esa decisión ELA reclama que se utilice la opción legal existente por la que el Parlamento Vasco puede armonizar la normativa de los tres territorios.

8.4. Capacidad normativa plena

ELA reclama tener la capacidad normativa plena en materia fiscal, esto es, que la totalidad de las competencias deberían estar en manos del Gobierno Vasco y del Gobierno de Navarra. Actualmente, solo se tiene competencia normativa sobre los impuestos directos; sin embargo, los impuestos indirectos y las cotizaciones sociales se siguen decidiendo en Madrid. Además, estos tributos suponen la mayoría de los ingresos de las Haciendas, lo que supone una falta de soberanía fiscal para Hego Euskal Herria.

8.5. Armonización a nivel de Europa

La falta de armonización fiscal en los impuestos directos está pensada para favorecer el dumping fiscal. Es por eso que ELA exige que se aborde una armonización fiscal al alza en estos impuestos en el ámbito europeo. Debería existir un tipo mínimo tanto del impuesto de sociedades como de otros impuestos (IRPF, patrimonio, etc.) en todos los países, para que las empresas o las personas no se vayan a un país con una menor tributación. Esos tipos mínimos deben ser elevados, para garantizar la justicia fiscal y social.

NOTAS:	
	······································



NOTAS:	